B.O.C.M. Núm. 248 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

Pág. 203

#### I. COMUNIDAD DE MADRID

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Sanidad

ORDEN 1239/21, de 30 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la formación mínima necesaria para prestar servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, dispone, en su artículo 27.4, que corresponde a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de sanidad e higiene, todo ello en el marco de la legislación básica del estado.

El Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénicosanitarias de piscinas de uso colectivo, establece, en su artículo 20, la obligación de que todas las piscinas cuenten con un servicio de socorristas con el grado de conocimiento suficiente en materia de socorrismo acuático y prestación de primeros auxilios, cuya formación será acreditada por el organismo competente.

La Orden 481/2002, de 4 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen los criterios que permitan garantizar los niveles mínimos de formación del personal que preste sus servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid, desarrolló el Decreto 80/1998, de 14 de mayo, citado.

La creación de la ya extinguida Agencia de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid "Pedro Laín Entralgo" por la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, y el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la citada Orden 481/2002, de 4 de julio, dieron lugar a la aprobación de la Orden 1319/2006, de 27 de junio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen los criterios que permitan establecer los niveles de formación del personal que presta sus servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid, y en la que se efectuaba una revisión y actualización de los contenidos formativos en la materia.

La Agencia de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid fue extinguida en la disposición adicional tercera de la Ley 4/2012, de 4 de julio, de modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012, y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica, siendo asumidas sus funciones por la Consejería de Sanidad.

Asimismo, con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden 1319/2006, de 27 de junio, se publicó la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior, y cuyo fin es, tal y como se indica en su exposición de motivos, impulsar la mejora de la regulación del sector servicios, reduciendo las trabas injustificadas o desproporcionadas, para lo cual establece como régimen general, el de la libertad de acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, simplificando los procedimientos, aunque sin rebajar los niveles de calidad.

Lo anteriormente expuesto, unido a la experiencia derivada de la aplicación de la Orden 1319/2006, de 27 de junio, aconsejan llevar a cabo una nueva regulación en la materia, para conjugar esa libertad de acceso al ejercicio de la actividad de socorrismo acuático con la protección de la salud y seguridad de los ciudadanos que tiene encomendada la administración pública, de forma que se pueda garantizar que los socorristas que desempeñan sus funciones en las piscinas y demás instalaciones acuáticas de la Comunidad de Madrid, reúnen las condiciones necesarias para ello.

Así, las personas que quieran ejercer como socorristas, deben estar en posesión de una formación mínima, que se recoge en el artículo 2, y que contempla, tanto una serie de titulaciones oficiales, como los conocimientos y habilidades para el ejercicio del socorrismo acuático adquiridos mediante la superación de un curso de formación que se encuentre incluido dentro de un proyecto de formación aprobado por la Dirección General competente en la materia de la Consejería de Sanidad, y cuyas características se recogen en el capítulo III.



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 B.O.C.M. Núm. 248

Además, se efectúa una revisión y actualización de los requisitos exigidos, adaptándolos a la situación actual.

En cambio, no resulta necesario que, además, figuren inscritos en un registro, requisito éste que actualmente dificulta de manera innecesaria el ejercicio de dicha profesión, procediéndose, por tanto, a la supresión tanto de dicha exigencia, como del registro en sí.

En la elaboración de esta orden se han tenido en cuenta los principios de buena regulación del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La orden responde a los principios de necesidad, eficacia y eficiencia, ya que lo que pretende es simplificar y facilitar el ejercicio como socorrista en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, la norma contiene la regulación imprescindible para la consecución del objetivo perseguido, no existiendo otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a los destinatarios de la misma.

En cuanto al principio de transparencia, está garantizado tras haber sido sometida la norma, tanto a consulta pública, como a audiencia e información pública, todo ello en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, de forma que se ha posibilitado la participación de los posibles destinatarios, en su elaboración.

Por último, la orden se integra de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, ya que se dicta en el marco de lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, más arriba citada, y del Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad de Madrid, quedando por tanto garantizado el principio de seguridad jurídica.

En la tramitación de la norma se han seguido los trámites legalmente establecidos, habiéndose recabado los informes preceptivos.

Se realizó consulta pública mediante la publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid el 2 de julio de 2020, no habiéndose recibido propuestas. Igualmente, se ha efectuado el preceptivo trámite de audiencia e información pública.

En su virtud, y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

#### **DISPONGO**

#### Capítulo I

#### Disposiciones generales

#### Artículo 1

Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de la presente orden es establecer la formación mínima que deben poseer las personas que deseen ejercer como socorristas en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural en el territorio de la Comunidad de Madrid.

#### Capítulo II

Requisitos para ejercer como socorrista acuático en la Comunidad de Madrid

#### Artículo 2

Requisitos de formación

- 1. Podrán ejercer la profesión de socorrista acuático, tanto en piscinas como en instalaciones acuáticas y medio natural, las personas que acrediten tener la formación académica mínima obligatoria legalmente exigida, así como estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones oficiales:
  - a) Para el ejercicio de la actividad de socorrismo en instalaciones acuáticas:
    - 1.º Certificado de profesionalidad de socorrismo en instalaciones acuáticas, establecido en el Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Actividades Físicas y Deportivas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido

B.O.C.M. Núm. 248

### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 Pág. 205

- en el Real Decreto 1209/2009, de 17 de julio; y en el Real Decreto 611/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Actividades Físicas y Deportivas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos II y III del Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo, que lo actualiza.
- 2.º Título de técnico deportivo en salvamento y socorrismo establecido en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
- 3.º Título de técnico deportivo superior en salvamento y socorrismo establecido en el Real Decreto 879/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
- 4.º Título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, establecido en el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo. Igualmente se considerará válida la titulación de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, establecido por el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre, que fue derogado por el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, citado.
- 5.º Título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, establecido en el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- 6.º Cualquier otra titulación oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de socorrista en instalaciones acuáticas.
- b) Para el ejercicio de la actividad de socorrismo en espacios acuáticos naturales:
  - 1.º Certificado de profesionalidad de socorrismo en espacios acuáticos naturales establecido en el Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo, y en el Real Decreto 611/2013, de 2 de agosto, que lo actualiza.
  - 2.º Título de técnico deportivo en salvamento y socorrismo establecido en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio.
  - 3.º Título de técnico deportivo superior en salvamento y socorrismo establecido en el Real Decreto 879/2011, de 24 de junio.
  - 4.º Cualquier otra titulación oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de socorrista en espacios acuáticos naturales.
- 2. Así mismo, en ausencia de la titulación anterior, podrán ejercer como socorrista acuático en el ámbito de la Comunidad de Madrid, tanto en piscinas como en instalaciones acuáticas y medio natural las personas que acrediten tener la formación académica mínima obligatoria legalmente exigida y acrediten estar en posesión de una formación mínima, tanto teórica como práctica, por haber superado un curso de formación específico incluido en un proyecto formativo aprobado por la Dirección General competente en materia de formación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta orden.

#### Artículo 3

Centros o entidades docentes

Los centros o entidades docentes que impartan la formación regulada en esta orden, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidos.
- b) Figurar, en sus estatutos de constitución, la formación como uno de sus objetivos.
- c) Cumplir con las obligaciones legalmente establecidas de carácter fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- d) Disponer de las instalaciones y material específico que se enumeran en el anexo IV de esta orden.

#### Capítulo III

#### Proyecto docente para socorrismo acuático

#### Artículo 4

Definición y características

- 1. Se entiende por proyecto docente, el plan formativo elaborado con el objeto de garantizar la formación del personal que preste servicios como socorrista acuático.
- 2. Los contenidos del proyecto docente incluirán, al menos, los establecidos en el Anexo I para socorrismo en piscinas e instalaciones acuáticas y al menos los incluidos en el anexo I y II para socorrismo en medio natural, de esta orden.
- 3. El personal docente que participe, tanto en el desarrollo de las actividades formativas, como en el de las pruebas propuestas, deberá ajustarse al perfil definido en el anexo III de esta orden.
- 4. Los centros o entidades formativas que soliciten la aprobación de proyectos docentes, deberán reunir los requisitos establecidos en el Anexo IV de esta orden sobre instalaciones docentes y material específico.
- 5. Los proyectos docentes tendrán una vigencia de dos años. Los datos sobre su estructura, organización y desarrollo se ajustarán a la información requerida en el Anexo V, punto b), debiendo desarrollarse en su totalidad dentro de la Comunidad de Madrid para ser aprobados.

#### Artículo 5

Procedimiento para la aprobación de los proyectos docentes

- 1. Los centros o entidades docentes deberán solicitar a la Dirección General competente en materia de formación de la Consejería de Sanidad, la evaluación y aprobación de los proyectos docentes conforme a lo establecido en esta Orden.
- 2. La solicitud se presentará con un mínimo de cuatro meses de antelación al comienzo de las actividades docentes, previstas en el mismo, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo que figura en el punto a) y b) del Anexo V, y aportando la documentación requerida en el Anexo V punto c.

En el caso de documentos que ya se encuentren en poder de la Administración, la Dirección General competente en materia de formación de la Consejería de Sanidad podrá consultar o recabar los mismos, salvo que el interesado se oponga a ello.

- 3. La solicitud se presentará electrónicamente, junto con la documentación que debe acompañarla, a través del Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad, o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, para lo cual es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid, y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.
- 4. En caso de que la solicitud o documentación aportadas resultaran incompletas, o existieran aspectos que requirieran revisión o aclaración, la Dirección General competente en materia de formación de la Consejería de Sanidad lo notificará al centro o entidad solicitante, y le requerirá para su subsanación, en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre.
- 5. Los cambios que pudieran implementarse para la mejora del proyecto docente, durante su tramitación o una vez aprobado, deberán ser notificados a la Dirección General competente en materia de formación de la Consejería de Sanidad, y habrán de ser aprobados expresamente por ésta.
- 6. Dicha Dirección General evaluará el proyecto presentado y resolverá, aprobando o denegando el mismo en un plazo máximo de cuatro meses tras la recepción de la solicitud.

La notificación se realizará a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, para lo cual el solicitante deberá estar dado de alta en el Servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid.

Finalizado dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, el interesado podrá entender estimada su solicitud por silencio administrativo.

B.O.C.M. Núm. 248

### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

Pág. 207

#### Artículo 6

#### Certificados

- 1. Los centros o entidades que tengan aprobados proyectos docentes conforme a lo dispuesto en esta orden, emitirán los certificados que acreditan la formación para ejercer como socorrista en la Comunidad de Madrid, tanto en la modalidad de socorrista en piscinas e instalaciones acuáticas, como en la de socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural. Dichos certificados se ajustarán a los modelos que figuran en el Anexo VI.
- 2. Los certificados se expedirán al término de las actividades efectuadas, tras la superación de los cursos que figuren en el correspondiente proyecto docente aprobado por la Dirección General competente en materia de formación de la Consejería de Sanidad.
- 3. Los certificados emitidos servirán como documento acreditativo para llevar a cabo la actividad de socorrista acuático en la Comunidad de Madrid.

#### Artículo 7

#### Comprobaciones

- 1. La Dirección General competente en materia de formación de la Consejería de Sanidad, podrá solicitar y organizar en cualquier momento las comprobaciones que estime necesarias, a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente orden.
- 2. Dichas comprobaciones, podrán ser tanto documentales como presenciales, bien para la comprobación de las instalaciones y/o el material específico que deben poseer los centros o entidades docentes para desarrollar los planes formativos aprobados, como para comprobar el desarrollo de las actividades formativas aprobadas en dichos planes ya realizadas.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Inscripciones vigentes y solicitudes en trámite

- 1. Las inscripciones del Registro de Socorristas vigentes a la entrada en vigor de esta orden, posibilitarán a sus titulares el ejercicio del socorrismo acuático en la Comunidad de Madrid, manteniendo su validez hasta el vencimiento del plazo de dos años desde la fecha de la inscripción.
- 2. Las solicitudes de inscripción presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta orden, se resolverán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 1319/2006, de 27 de junio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen los criterios que permitan establecer los niveles de formación del personal que preste sus servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid y posibilitarán a sus titulares el ejercicio del socorrismo acuático en la Comunidad de Madrid durante dos años desde la inscripción.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

#### Normas derogadas

A la entrada en vigor de la presente orden, quedan derogadas:

- a) la Orden 1319/2006, de 27 de junio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen los criterios que permitan establecer los niveles de formación del personal que preste sus servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid.
- b) las letras B), D), F) y H) del artículo 2.2 de la Orden 650/2004, de 17 de junio, por la que se crea y regula el Registro de Profesionales que actúan en el ámbito sanitario de la Comunidad de Madrid.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

#### Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "BOLE-TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID".

Madrid, a 30 de septiembre de 2021.



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

B.O.C.M. Núm. 248

#### ANEXO I

## Contenidos del programa de formación de socorrismo en piscinas e instalaciones acuáticas

#### a) Módulo de primeros auxilios y soporte vital básico

TENA	TÍTULO	HORAS		
TEMA	IIIOLO	Teóricas	Prácticas	
I	Fundamentos de anatomía y fisiología. Terminología médico-sanitaria	4		
II	Concepto de urgencias, emergencias y catástrofes	2		
III	Soporte vital básico, instrumental y desfibriladores externos semi automáticos (DESA). Primer interviniente. Valoración inicial .	3	11	
IV	Urgencias y emergencias médicas	4		
V	Urgencias y emergencias traumatológicas	2	6	
VI	Urgencias y emergencias obstétricas y pediátricas	2		
VII	Urgencias y emergencias medioambientales	2		
VIII	Urgencias y emergencias colectivas	1		
IX	Transporte sanitario	1	3	
X	Ética profesional. Responsabilidad y marco legal	2		
Horas totales		23 20		

#### **Objetivos**

Al finalizar el tema, el alumno/a será capaz de:

- Conocer las principales estructuras anatómicas del cuerpo humano.
- Conocer las funciones fisiológicas más importantes del cuerpo humano.
- Identificar la terminología médico-sanitaria.

#### Contenidos teóricos

El cuerpo humano

- Concepto de anatomía y fisiología
- Sistemas y aparatos
- Valoración del nivel de conciencia
- Signos vitales

#### Nº de horas teóricas: 4h



B.O.C.M. Núm. 248 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 Pág. 209

Tema II Concepto de urgencias, emergencias y catástrofes

#### Objetivos:

Al finalizar el tema, el alumno/a será capaz de:

- Conocer la Cadena Asistencial
- Diferenciar una urgencia de una emergencia e identificar una catástrofe.
- Entender la organización de los sistemas de emergencias de la Comunidad de Madrid

#### Contenidos teóricos

- 1.- La Cadena Asistencial.
- Generalidades.
- Objetivo de la Cadena Asistencial
- Componentes de la Cadena Asistencial Sanitaria.
- 2.- Urgencia, emergencia y catástrofe.
- Concepto de urgencia, emergencia y catástrofe.
- Asistencia a urgencias y emergencias médicas.
- Asistencia a múltiples víctimas.
- Actuación ante situaciones de catástrofe.
- Colaboración en la asistencia en el área del siniestro.
- 3.- Organización de los sistemas de emergencias de la Comunidad de Madrid
- Los diferentes servicios de urgencias de la Comunidad de Madrid.
- Organización asistencial de los servicios de emergencias.

Nº de horas teóricas: 2h

Tema III	Soporte vital básico, instrumental y desfibriladores externos semi
	automáticos (DESA). Primer interviniente. Valoración inicial

#### **Objetivos:**

Al finalizar el tema, el alumno/a será capaz de:

- Llevar a cabo técnicas de autoprotección y aplicar correctamente la conducta P.A.S
- Dominar y aplicar protocolo de soporte vital básico con DESA
- Identificar una obstrucción de vía aérea y realizar maniobras adecuadas para su desobstrucción

#### Contenidos teóricos

- Situaciones de urgencias. Riesgos de actuación y protección.
- Conducta P.A.S. (Proteger, alertar y socorrer)
   Evaluación inicial del paciente.
- Soporte Vital Básico en adulto y niño. Algoritmos de actuación.

#### Contenidos prácticos

- Aplicación conducta P.A.S.
- Practicas con maniquí de Soporte Vital Básico con DESA en adulto y niño.
- Desobstrucción de la vía aérea.
- Prueba evaluativa de Soporte Vital Básico con DESA.



 Pág. 210
 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021
 B.O.C.M. Núm. 248

<ul> <li>Importancia de la desfibrilación temprana. Desfibrilación semiautomática. Mantenimiento</li> </ul>	
de un DESA.	
<ul> <li>Atragantamiento.</li> </ul>	
Desobstrucción de la vía aérea	
<ul> <li>Posición Lateral de Seguridad</li> </ul>	
<ul> <li>Soporte Vital en situaciones</li> </ul>	
especiales: ahogados,	
electrocutados, pacientes	
traumáticos, embarazadas.	
Nº de horas teóricas: 3h	Nº de horas prácticas: 11h

#### Tema IV Urgencias y emergencias médicas

#### Objetivos:

Al finalizar el tema, el alumno/a será capaz de:

- Reconocer una situación de urgencia y emergencia médica.
- Llevar a cabo una intervención inicial adecuada en las urgencias y emergencias médicas, hasta la llegada de los dispositivos de emergencias.

#### Contenidos teóricos:

- Urgencias neurológicas. Alteraciones del nivel de conciencia
- Urgencias respiratorias
- Dolor torácico agudo
- Dolor abdominal agudo
- Reacciones alérgicas. Anafilaxia.
- Intoxicación farmacológica. Intoxicación etílica. Sobredosis por drogas.
- Urgencias en ojos, oído y nariz.
- Mordeduras y picaduras.
- Hemorragias. Clasificación, signos y síntomas. Shock hipovolémico. Técnicas de hemostasia.

#### Nº de horas teóricas: 4h



B.O.C.M. Núm. 248 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 Pág. 211

## Tema V Urgencias y emergencias traumatológicas Objetivos:

Al finalizar el tema, el alumno/a será capaz de:

- Identificar lesiones traumatológicas.
- Llevar a cabo una intervención inicial adecuada hasta la llegada de los servicios de emergencias.

#### Contenidos teóricos

- Lesiones de la piel y tejidos blandos. Heridas. Valoración, tipos y actuación.
- Quemaduras. Clasificación, valoración y actuación. Electrocución.
- Esguinces, luxaciones y fracturas.
- Amputaciones. Miembro catastrófico.
- Traumatismo craneoencefálico.
- Traumatismos vértebromedulares.
- Traumatismos torácicos.
- Traumatismos abdominales.
- Trauma infantil.

#### Contenidos prácticos

- Técnicas de inmovilización en el adulto y en el niño.
- Vendajes con material específico y con material improvisado.

Nº de horas teóricas: 2h Nº de horas prácticas: 6h

#### 11 40 110140 100110401 211

#### Tema VI Objetivos:

Al finalizar el tema, el alumno/a será capaz de:

- Reconocer y efectuar la atención inicial al parto.
- Reconocer y efectuar la actuación inicial ante cuadros convulsivos infantiles.

Urgencias y emergencias obstétricas y pediátricas

#### Contenidos teóricos

- Parto normal (eutócico) y parto patológico (distócico). Reconocimiento y atención inicial.
- · Cuadros convulsivos infantiles
- Síndrome de muerte súbita del lactante.

#### Nº de horas teóricas: 2h



Pág. 212 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 B.O.C.M. Núm. 248

### Tema VII Urgencias y emergencias medioambientales

#### Objetivos:

Al finalizar el tema, el alumno/a será capaz de:

- Reconocer y efectuar la actuación inicial ante lesiones por productos químicos.
- Reconocer y efectuar la actuación inicial ante lesiones por exposición al calor y al frío.
- Reconocer y efectuar la actuación inicial ante lesiones por exposición a radiaciones.

#### Contenidos teóricos

- Lesiones por exposición a productos químicos. Cloro y otros. Actuación inicial.
- Lesiones por inhalación. Actuación inicial.
- Lesiones por exposición a radiaciones. Actuación inicial.
- Lesiones por exposición al calor. Golpe de calor. Actuación inicial.
- Lesiones por exposición al frío. Hipotermia. Actuación inicial.

#### Tema VIII Urgencias y emergencias colectivas

#### Objetivos:

Al finalizar el tema, el alumno/a será capaz de:

• Colaborar en el triaje y atención inicial en incidentes con múltiples víctimas.

#### Contenidos teóricos

- Trabajo en equipo. Relaciones con otros colectivos.
- Triaje. Concepto y Técnicas.
- Colaboración con los servicios de emergencias. Centro coordinador. Puesto Médico Avanzado (P.M.A). Noria de evacuación.

B 10			4 / 1	4 1
Nο	dΔ	horae	teóricas:	1h
1.4	ac	HUIUS	tcorreas.	

#### Tema IX Transporte sanitario

#### **Objetivos:**

Al finalizar el tema, el alumno/a será capaz de:

- Poseer los conocimientos técnicos y habilidades necesarias para cooperar con los servicios de emergencias.
- Realizar una correcta movilización del paciente con lesiones traumáticas.

#### Contenidos teóricos

- Concepto de Transporte sanitario. Tipos.
- Preparación del paciente para el transporte sanitario. Movilización e inmovilización.

#### Contenidos prácticos

- Taller de entrenamiento de técnicas de movilización.
- Taller de posiciones de traslado.



B.O.C.M. Núm. 248 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 Pág. 213

<ul> <li>Posiciones de traslado en relación con la lesión.</li> </ul>	
Nº de horas teóricas: 1h	Nº de horas prácticas: 3h

# Tema X Ética profesional. Responsabilidad y marco legal Objetivos:

Al finalizar el tema, el alumno/a conocerá:

- Los valores referentes a la ética profesional.
- Los aspectos básicos legales vinculados con su actividad como socorrista

#### Contenidos teóricos:

- Ética profesional
  - Consideraciones generales de la ética profesional:
    - o Relación con un paciente.
    - o Confidencialidad.
    - o Otras.
- Código deontológico del socorrista.
- Responsabilidad y marco legal
- Responsabilidad / obligaciones legales del socorrista.
- Delitos potenciales en el ejercicio de la actividad de socorrismo
  - o Omisión del deber de socorro.
  - o Denegación de auxilio.
  - o Delitos imprudentes.
  - o Lesión por accidente.
  - Otros

#### Nº de horas teóricas: 2h

## b) Módulo de socorrista acuático en piscinas e instalaciones acuáticas

TEMA	TÍTULO	HORAS	
		Teóricas	Prácticas
I	El socorrismo acuático	4	1
II	Fases de la intervención del socorrista	3	10
	acuático y diseño de la cobertura		
III	III Aspectos médicos del socorrismo		5
	acuático: situaciones de riesgo más		
	frecuente en el medio acuático		
IV	Aspectos psicológicos del socorrismo	2	2
V	Valoración de la aptitud física del	5	
	alumno		
Horas totales		14	23



Pág. 214 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 B.O.C.M. Núm. 248

#### Tema I El socorrismo acuático

#### Objetivos:

Al finalizar el tema, el alumno/a será capaz de:

- Definir y diferenciar los tipos de socorrismo acuático en función del medio en el que se realiza.
- Reconocer las posibilidades y limitaciones del socorrista acuático.
- Identificar los riesgos de actuación y adoptar las medidas preventivas necesarias.
- Identificar las características de las instalaciones acuáticas.
- Manejar adecuadamente el equipamiento básico del socorrista acuático.

#### Contenidos teóricos

- Características del socorrismo acuático:
  - Socorrismo proactivo.
     Concepto y tipos en función del medio (costas, aguas interiores, parques acuáticos, piscinas).
- El socorrista:
  - Actitudes básicas
  - Aptitud psico-física del socorrista acuático.
  - Funciones: prevenir, vigilar e intervenir.
  - Enfermedades profesionales y riesgos de la actuación.
     Protección.
- El lugar de trabajo:
  - Características de las instalaciones acuáticas.
  - Organización del trabajo.
  - Equipamiento básico del socorrista.
  - Repaso de material de salvamento: de alcance, de contacto, de apoyo de extracción y de evacuación.
  - Usuarios.
- Prevención de accidentes acuáticos: diseño de cobertura, supervisión de usuarios, distrés acuático y ahogamiento, y técnicas de vigilancia.

#### Contenidos prácticos

 Conocer y manejar el material de salvamento del que dispone un socorrista acuático.

PRUEBA: 300 metros en 8 minutos.

Nº de horas teóricas: 4h

Nº de horas prácticas: 1h



B.O.C.M. Núm. 248 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 Pág. 215

Tema II	Fases	de I	a intervención	del	socorrista	acuático	у	diseño	de	la
	cobert	ura								

#### **Objetivos:**

Al finalizar el tema, el alumno/a será capaz de:

- Reconocer las fases del salvamento acuático.
- Aplicar las técnicas adecuadas en cada fase.
- Realizar técnicas de salvamento acuático utilizando diferentes tipos de materiales.

#### Contenidos teóricos

- Avistamiento, puntos de referencia y composición de lugar.
- Consideraciones relativas a: Ropa y calzado.
   Características del agua.
- Entrada al agua: Técnicas.
- Aproximación a la víctima: Normas generales y técnicas.
- Toma de contacto y valoración de la víctima.
- Técnicas de remolque.
- Extracción de la víctima.
- Medidas en tierra firme.
- Evacuación: Coordinación con otros recursos asistenciales.
- Manejo de víctimas traumáticas en el agua.
- Manejo del material de salvamento.

#### Contenidos prácticos

Entrenamiento de técnicas:

- Entrada al agua
- Aproximación a la víctima
- Técnicas de remolque
- Natación de salvamento
- Extracción de la víctima
- Manejo del material de salvamento acuático
- Prácticas de nado en diferentes condiciones (ropa, material de apoyo...)
- Manejo de víctima traumática en el agua.

Nº de horas teóricas: 3h

Nº de horas prácticas: 10h

## Tema III Aspectos médicos del socorrismo acuático: situaciones de riesgo más frecuentes en el medio acuático

#### Objetivos:

Al finalizar el tema, el alumno/a será capaz de:

- Dominar el protocolo y la técnica de Soporte vital básico, instrumental y DESA
- Identificar y actuar correctamente ante las lesiones más frecuentes en el medio acuático.
- Conocer y abordar la prevención y lesiones específicas provocadas por accidentes acuáticos.



Pág. 216 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 B.O.C.M. Núm. 248

#### Contenidos teóricos

- Soporte vital básico e instrumental. Descripción, indicaciones, protocolo de actuación. Manejo de aspirador de secreciones, cánula orofaríngea, bolsa de insuflación y oxigenoterapia.
- Desfibrilación semiautomática (DESA).
  - Concepto
  - Protocolo de actuación.
     Adulto y niño.
  - Situaciones especiales
  - Mantenimiento
- Lesiones específicas en el medio acuático:
  - Efectos del sol y la temperatura ambiental: quemaduras, insolaciones, golpe de calor, hipotermia.
  - Lesiones articulares y óseas.
  - Lesiones producidas por animales.
  - Hidrocución, síndrome de inmersión.
- Causas más frecuentes de accidentes en el agua.
- Aspectos preventivos de la inmersión. Barotraumatismos.

#### Contenidos prácticos

- Entrenamiento en Soporte Vital Básico e Instrumental.
- · Entrenamiento con DESA.
- Simulaciones prácticas de lesiones específicas del medio acuático.

Nº de horas teóricas: 5h Nº de horas prácticas: 5h

#### Tema IV Objetivo:

Al finalizar el tema, el alumno/a será capaz de:

• Afrontar eficazmente las situaciones de urgencia relacionándose adecuadamente con los implicados en el suceso.

Aspectos psicológicos del socorrismo acuático

#### Contenidos teóricos

Conducta de la persona en situación de ahogamiento. Actitudes del socorrista. Manejo de la situación.

- Habilidades de afrontamiento
- Relación con víctima y familiares.

#### Contenidos prácticos

- Entrenamiento en habilidades de ayuda en situación de crisis.
- Simulación de situaciones.



B.O.C.M. Núm. 248 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 Pág. 217

<ul> <li>Relación con otros intervinientes en la urgencia. Coordinación de intervenciones.</li> <li>Enfrentamiento del estrés.</li> </ul>	
Nº de horas teóricas: 2h	Nº de horas prácticas: 2h

Tema V	Valoración de la aptitud física del alumno
Objetivos	
Al finalizar	el tema, el alumno/a será capaz de:
	mostrar la capacidad física exigida para el desarrollo de su actividad en corrismo acuático.
Contenid	os prácticos
<ul><li>Re</li></ul>	alizar 300 metros de nado, en estilo libre, en tiempo máximo de 8 minutos.
• Re	alizar la siguiente prueba combinada:
	<ul> <li>Entrada en el agua con avistamiento de la víctima, en situación de distrés acuático, más 50 metros de nado libre para aproximación a la víctima, toma de contacto adecuada, uso de dispositivo flotante de rescate adecuado a la víctima (DFR), y remolcarla con seguridad durante 50 metros con técnica correcta (valoración continua de la víctima) en un tiempo máximo de 3 minutos y 30 segundos. Extracción de la víctima del agua y actuación adecuada de Soporte Vital Básico y DESA durante 3 minutos sobre muñeco de reanimación.</li> </ul>
	<ul> <li>Entrada al agua con avistamiento de la víctima, 50 metros de nado libre, 15 metros de buceo y 35 metros de remolque de una víctima simulada que se encuentra en el fondo de la piscina, todo en un</li> </ul>

tiempo máximo de 3 minutos.

Nº de horas prácticas: 5h



Pág. 218 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 B.O.C.M. Núm. 248

#### **ANEXO II**

## Contenidos del programa de formación de socorrista acuático en medio natural (playas y aguas interiores)

TEMA	TÍTULO	HORAS	
		Teóricas	Prácticas
[	Prevención y normativa	4	
II	Características y materiales de salvamento	4	10
III	Dispositivos en el medio natural	4	10
IV	El socorrista en el medio natural	4	4
Horas totales		16	24

#### Tema I Prevención y normativa

#### Objetivos:

Al finalizar el tema, el alumno/a será capaz de:

- Adquirir conocimientos específicos sobre socorrismo en el medio natural.
- Adquirir habilidades y técnicas de socorrismo acuático en playas, ríos y aguas interiores.
- Conocer los riesgos específicos del socorrismo acuático en el medio natural y diseñar estrategias para prevenirlos.

#### Contenidos teóricos

- Prevención de accidentes acuáticos en el medio natural:
  - Cobertura del servicio. Análisis de riesgos.
  - Zona de responsabilidad. Vigilancia en el medio natural.
  - Usuarios más vulnerables.
  - Seguridad ante condiciones meteorológicas adversas. Seguridad en el mar. Prevención de caídas al mar.
  - Prevención de incendios.
- Normativa vigente en materia de Salvamento Acuático en el medio natural (Playas y aguas interiores):
  - Normas e instrucciones para la seguridad en lugares de baño.
  - Ley de costas.
  - Ley de puertos del Estado.
  - Sociedad estatal de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR).
     Entidades colaboradoras.



B.O.C.M. Núm. 248 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 Pág. 219

### Tema II Características y materiales de salvamento

#### Objetivos:

Al finalizar el tema, el alumno/a será capaz de:

- Conocer las características del Salvamento Acuático en el medio natural.
- Conocer y manejar eficazmente el material de Salvamento Acuático en el medio natural.
- Conocer las técnicas y medios de búsqueda en el medio natural.

#### Contenidos teóricos

- Características del Salvamento Acuático en el medio natural:
- Características del medio natural: ríos, lagos y playas. Señalizaciones de uso.
- Usuarios. Actividades.
- Factores ambientales y elementos meteorológicos: vientos, olas, corrientes, resacas, condiciones en superficie. Tiempo adverso.
- Entorno, mobiliario y accesos.
- Recursos materiales.
- Material de Salvamento Acuático adecuado para el medio natural:
- Material de alcance, de contacto y de apoyo.
- Técnicas de búsqueda, salvamento y rescate en el medio natural.
- Organización y medios de búsqueda.
- Procedimientos y fases.
- Determinación de las áreas de búsqueda.
- Técnicas y métodos de búsqueda.

#### Contenidos prácticos

- Entrenamiento en las siguientes técnicas:
  - Entrada al agua
  - Aproximación a la víctima
  - Técnicas de remolque
  - Natación de salvamento
  - Extracción de la víctima
     Maneio del material de
  - Manejo del material de salvamento y socorrismo

Nº de horas teóricas: 4h

Nº de horas prácticas: 10h



Pág. 220 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 B.O.C.M. Núm. 248

#### Tema III Dispositivos en el medio natural

#### **OBJETIVOS:**

Al finalizar el tema, el alumno/a será capaz de:

- Conocer los dispositivos de socorro en el medio natural. Realizar vigilancia, cobertura y respuesta.
- Manejar y conocer el equipamiento específico.
- Atender correctamente las emergencias en el mar. Primeros auxilios y Soporte Vital.

Atender a las comunicaciones en el medio natural.

#### Contenidos teóricos

- Dispositivos del Servicio de Socorro en el medio natural:
- Coordinación y planificación.
   Diseño de cobertura de servicio.
   Zona de respuesta. Zona de cobertura.
- Supervisión de usuarios y actividades.
- Técnicas de vigilancia.
- Equipamiento del socorrista acuático en el medio natural:
- Equipación de vestuario. Trajes especiales.
- Material de apoyo
- Emergencias en mar.
- Accidentes personales
- Primeros auxilios en el mar.
   Repaso soporte vital básico e instrumental con DESA.
- Repaso de urgencias y emergencias más habituales en el medio acuático natural: traumatológicas, medioambientales, médicas.
- Servicio radio-médico. Consulta radio-médica.
- Comunicaciones en el medio natural.
- Introducción, llamadas de socorro, urgencia y seguridad.
   Canal y frecuencias de socorro.

#### Contenidos prácticos

Entrenamiento de técnicas:

- Repaso y entrenamiento de técnicas de soporte vital básico e instrumental.
- Uso del DESA. Prácticas de soporte vital con DESA.
- Simulaciones prácticas de lesiones o situaciones específicas del medio acuático natural.
- Simulación de comunicaciones. Manejo del material de señalización de socorro.



B.O.C.M. Núm. 248 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 Pág. 221

Nº de horas teóricas: 4h	Nº de horas prácticas: 10h
<ul> <li>Procedimiento y disciplina radiotelefónica.</li> </ul>	
<ul> <li>Señales de socorro.</li> <li>Radiobalizas. Reflectores.</li> <li>Radar.</li> </ul>	

#### Tema IV | El socorrista en el medio natural

#### **Objetivos:**

Al finalizar el tema, el alumno/a será capaz de:

- Reconocer tipos, características y mantenimiento de las embarcaciones de salvamento.
- Conocer los protocolos de actuación ante los distintos tipos de rescate en el medio acuático.
- Conocer los requisitos físicos necesarios para actuar en el rescate en medio natural

#### Contenidos teóricos

- La embarcación de salvamento.
- Terminología náutica básica.
- Tipos de embarcaciones.
- Características y equipamiento de las embarcaciones.
- Botadura y salida. Navegación adaptada
- Posición y conducta de socorrista en la embarcación.
- Rescate.
- Varada.
- Mantenimiento básico.
- Uso de dispositivos flotantes.
   Remolques. Estiba.
- Moto acuática.
- Apoyo al rescate de accidentes de buceo:
- Buceo básico.
- Fisiopatología del buceo.
- Barotraumatismos en buceo. Enfermedades descompresivas.
- Técnicas de rescate y evacuación de accidentados.
- Cámaras hiperbáricas.
- Preparación física del socorrista para su actividad en el medio natural.

#### Contenidos prácticos

- Prácticas sobre el comportamiento del socorrista en las embarcaciones.
- Módulo práctico de socorrismo acuático en el medio natural.
- Prácticas y manejo elemental de embarcaciones y moto náutica.
- Pruebas de aptitud física en el medio natural. Realización de la siguiente prueba combinada:

Avistamiento de víctima activa y entrada al agua, aproximación a la víctima durante 50 metros de nado de salvamento, toma de contacto adecuada, remolque correcto con seguridad durante 50 metros, valoración continua de la víctima, extracción del agua y realización de las medidas adecuadas de primeros auxilios.

#### Nº de horas teóricas: 4h

#### Nº de horas prácticas: 4h



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

B.O.C.M. Núm. 248

#### ANEXO III

#### Perfil docente

#### a) Coordinador del curso

#### Currículum mínimo:

- Licenciados en Medicina y Cirugía o Diplomados o Grado en Enfermería
- Acreditar experiencia en la gestión de actividades formativas.

#### b) Profesorado.

Currículum mínimo:

#### 1. Módulo de primeros auxilios y soporte vital básico

#### Tema I:

- Licenciados en Medicina y Cirugía o Diplomados o Grado en Enfermería.
- Experiencia como formadores

Temas II; IV; V; VI; VII y VIII:

- Licenciados en Medicina y Cirugía o Diplomados o Grado en Enfermería.
- Actividad laboral relacionada con atención a urgencias y emergencias sanitarias.
- Experiencia como formadores

#### Tema III:

Instructores en soporte vital básico.

#### Tema IX:

- Licenciados en Medicina y Cirugía o Diplomados o Grado en Enfermería.
- Actividad laboral relacionada con atención a urgencias y emergencias sanitarias y trasporte sanitario.
- Experiencia como formador.

#### Tema X:

- Licenciados en Derecho.
- Experiencia como formadores

## 2. Módulo de socorrista acuático en piscinas e instalaciones acuáticas Tema I y II:

- Monitores de socorrismo acuático
- Formación en socorrismo acuático de, al menos, ciento cincuenta horas.



B.O.C.M. Núm. 248

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

Pág. 223

- Experiencia profesional o de voluntariado de, al menos, un año como socorrista acuático.

#### Tema III:

- Instructores en soporte vital básico.

#### Tema IV:

- Licenciados en Psicología.
- Experiencia como formador.

#### Tema V:

- Monitor de socorrismo acuático.
- Experiencia como formador.

## 3. Módulo de socorrista acuático en el medio natural: playas y aguas interiores

Tema I; II y IV:

- Monitores de socorrismo acuático.
- Formación en medio natural de, al menos, cuarenta horas.
- Experiencia profesional o de voluntariado de, al menos, un año como socorrista acuático.

#### Tema III;

- Instructores en soporte vital básico (para el apartado de soporte vital).
- Monitores de socorrismo acuático.
- Formación en medio natural de, al menos, cuarenta horas.
- Experiencia profesional o de voluntariado de, al menos, un año como socorrista acuático.



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

B.O.C.M. Núm. 248

#### **ANEXO IV**

#### Características de las instalaciones docentes y material específico

#### a) Instalaciones docentes: necesidades mínimas

- Aula de, al menos, 1.5 metros cuadrados por alumno, con posibilidad de convertirse en un espacio diáfano para la realización del programa práctico, o bien disponer de otra aula alternativa para realizar éste.
- Piscina de 25 metros de longitud, de bordes rectangulares y una zona de profundidad de, al menos 1.80 metros.
- Dependencias necesarias para realizar la gestión y administración del curso, así como la custodia de la documentación del curso.

#### b) Material específico: Necesidades mínimas

- 1. Módulo de primeros auxilios y soporte vital básico:
- 1 maniquí de cuerpo completo para SVB y simulador de lesiones traumáticas.
- 2 maniquís de soporte vital básico de adulto con señales.
- 2 maniquís de soporte vital infantil con señales.
- 2 DESA de entrenamiento.
- Mascarillas de insuflación de bolsillo. 1 por alumno.
- Pañuelos triangulares para vendajes. 2 por alumno.
- Vendas de crepé grandes. 1 por alumno.
- Tablillas de inmovilización para brazos. 1 por cada 2 alumnos.
- Tablillas de inmovilización para piernas. 1 por cada 2 alumnos.
- 5 mantas
- 1 juego completo de cánulas orofaríngeas.
- 1 maletín de oxigenoterapia básico.
- 1 balón resucitador de insuflación con bolsa reservorio.
- 1 aspirador de secreciones.
- 1 juego completo de collarines cervicales.
- Material de vendaje improvisado.
- Material de curas, gasas, esparadrapo, solución antiséptica.

#### 2. Módulo de Socorrismo Acuático en Piscinas e Instalaciones Acuáticas:

- 2 maniquís de soporte vital básico de adulto con señales.
- 2 maniguís de soporte vital infantil con señales.
- 2 DESA de entrenamiento.



B.O.C.M. Núm. 248

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

Pág. 225

- Mascarillas de insuflación de bolsillo. 1 por alumno.
- 1 juego completo de cánulas orofaríngeas.
- 1 maletín de oxigenoterapia básico.
- 1 balón resucitador de insuflación con bolsa reservorio.
- 1 aspirador de secreciones.
- 1 juego completo de collarines cervicales.
- 1 tablero espinal flotante y correas.
- 1 inmovilizador de cabeza.
- 1 maniquí completo de remolque y soporte vital.
- 3 tubos de rescate.
- 3 latas de rescate.
- 2 aros salvavidas.
- 2 bolsas de rescate.
- 1 balón de rescate.
- 1 pértiga.
- 1 boya de torpedo.
- 3. Módulo de socorrismo acuático en el medio natural (playas y aguas Interiores): El mismo del módulo de socorrismo acuático en piscinas e instalaciones acuáticas y, además:
- Carrete de rescate.
- Mapas.
- Brújulas.
- Cartas náuticas.
- 4. Material a aportar por el alumno para los módulos de socorrismo acuático en piscinas e instalaciones acuáticas y socorrismo acuático en el medio natural:
- Equipo ligero personal: aletas, gafas y tubo "snorkel" y traje de neopreno.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

B.O.C.M. Núm. 248

#### ANEXO V.a)

#### SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DOCENTE

1.- Tipo/s de Actividad/es que incluye el proyecto docente (señale las que procedan)

	Nº de ediciones previstas	Nº alumnos previstos
Curso de Socorrista en Piscinas e Instalaciones Acuáticas de la Comunidad de Madrid		
Curso de Socorrista en Piscinas, Instalaciones Acuáticas y Medio Natural de la Comunidad de Madrid		

2.- Datos del Centro Docente que solicita la aprobación del Proyecto Docente

NIF / NIE				Razón Social/Entid	lad		
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía			•	Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización			•	•			
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	

#### 3.- Datos del representante del Centro Docente

NIF / NIE						Razón Social/Entidad			
Nombre				1	Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía				•		Nombre vía			
Nº/Km:			Piso			Puerta		Código Postal	
Provincia					Municipio				
Otros datos de loc	alización								
Email				1	Teléfono 1			Teléfono 2	
En calidad de				·					



B.O.C.M. Núm. 248

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 Pág. 227

#### 4.- Medio de notificación

0	Las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos por lo que, con carácter previo a la presentación de esta solicitud, la persona a la que se notifica deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

O Interesado/a O Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

#### 5.- Documentación requerida:

Declaración responsable sobre el centro docente (Artículo 3 de la Orden) y sobre la comprobación de que los alumnos admitidos cumplirán los requisitos establecidos en la Orden (Artículo 2).	
Modelo/s de certificado que se facilitará a los alumnos	
Modelo/s de examen teórico y práctico y criterios establecidos para su superación.	
Modelo/s de control de asistencia	
Otra documentación (especificar)	

En ...... de..... de......

	FIF	RMA	

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Sanidad
	Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

B.O.C.M. Núm. 248

#### Información sobre Protección de Datos

#### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

**Responsable:** Consejería de Sanidad, Viceconsejería de Humanización Sanitaria (Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación)

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

#### 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

#### - GESTIÓN PARA APROBAR PROYECTOS DOCENTES DE SOCORRISMO ACUÁTICO

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para la siguiente finalidad: evaluación de proyecto docente de socorrismo acuático.

#### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

#### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales"

## 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No aplica.

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

#### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

#### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas.



B.O.C.M. Núm. 248 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 Pág. 229

#### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

#### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: https://www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

#### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

a) Datos de carácter identificativo b) Características personales c) Datos académicos y profesionales.

#### 11. Fuente de la que procedan los datos.

Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas.

#### 12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: <a href="https://www.comunidad.madrid/proteccion">www.comunidad.madrid/proteccion</a> de datos

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

B.O.C.M. Núm. 248

#### ANEXO V.b)

## DATOS SOBRE LA ESTRUCTURA, LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DEL PROYECTO DOCENTE

Solicitud de las actividades incluidas en el proyecto docente.

1.- Solicitud para la realización de cursos.

Marcar la actividad de la que se aporta la información que figura a continuación.

Si es más de una edición de un mismo tipo de curso, se cumplimentará la información general necesaria una sola vez en el apartado correspondiente añadiéndose las fechas, docentes, etc. de cada edición.

Si fueran cursos diferentes se cumplimentará toda la información necesaria para cada tipo de curso.

CURSOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO DOCENTE	N° DE EDICIONES
Curso de Socorrista en Piscinas e Instalaciones Acuáticas de la Comunidad de Madrid	
Curso de Socorrista en Piscinas, Instalaciones Acuáticas y Medio Natural de la Comunidad de Madrid	

Para cada tipo de Curso de curso describir:

#### Nombre del Curso:

1.1. Coordinador/es del/los cursos

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN Y BREVE CURRICULUM VITAE * No más de 5 líneas. Referido a experiencia en planificación y gestión de actividades formativas

B.O.C.M. Núm. 248 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 Pág. 231

#### 1.2.- Lugar de celebración de las actividades, y características de las instalaciones:

Habrá de figurar al menos: dimensiones de las aulas y profundidad y longitud de las piscinas utilizadas.

	Centro:				
	Dirección	n:			
Programa teórico	Localidad	d:			
	Caracter	ísticas de las instalaciones:			
	Centro:				
Programa	Dirección	1:			
práctico	Localidad	d:			
	Caracter	ísticas de las instalaciones:			
1.3- Núme	ero de al	umnos del curso:			
1.4- Métod	lo emple	ado para control de asistencia:			
Deberá adj	juntar el r	modelo de control de asistencia.			
Para actividades con componente no presencial, deberá especificarse el sistema que la plataforma virtual permite para el seguimiento y control de la asistencia y participación de los alumnos.					
1.5- Número de horas del curso: Se indicarán las horas correspondientes al curso.					
		Presenciales:			
Nº Horas To	eóricas				
	No presenciales:				



 Pág. 232
 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021
 B.O.C.M. Núm. 248

Disponibilidad de la plataforma virtual:

	(Se indicará el periodo disponible para los alumnos de la plataforma empleada)			
Nº Horas Prácticas				
Nº Horas Totales				
1.6 Objetivos doce	ntes			
	es de formación han de explicitar lo que se pretende conseguir con la actividad docente. cos deben plasmar los conocimientos que el alumno debe haber adquirido tras realizar			
Objetivo general				
Objetivos específicos				
1.7Metodología docente:  *Describa la/s metodología/as docentes que se utilizarán tanto en la parte teórica como práctica (clase magistral, dinámica de grupos, simulación, práctica en piscina, etc.)				

B.O.C.M. Núm. 248 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 Pág. 233

1.8.	- Tuto	oriza	cıon:
	·	/	0.0

* En actividades con componente no presencial, deberá describirse la actividad desarrollada por el tutor y el sistema de tutorización empleado.			
40. Burnan			
1.9 Programa:     Distribuido en temas. Especi epígrafes contemplados en la	ficar carga horaria de cada uno de los temas. Verifique que a Orden. Añada las filas que necesite.	e contiene todos los	
a) Programa teórico preser			
TEMA	CONTENIDOS	Nº HORAS	
b) Programa teórico incluid	do en modalidad no presencial (en su caso):		
b) Programa teórico incluio	do en modalidad no presencial (en su caso):  CONTENIDOS	Nº HORAS	
		Nº HORAS	
		Nº HORAS	
		Nº HORAS	

#### c) Programa práctico

TEMA	CONTENIDOS	Nº HORAS

Pág. 234 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

B.O.C.M. Núm. 248

4	40	١ .	M	400	ial	40	Cel	240
1	111	- 1	ıvıa	Ter	าลเ	aa	CEI	1TP

1.10 Material docente
Relaciónese a continuación las instalaciones y el material docente y de apoyo (documentación, medios audiovisuales, material de simulación, piscinas, etc.) que se va a utilizar para la realización del curso.
Habrá de figurar: Dimensiones de las aulas y profundidad y longitud de las piscinas utilizadas.
Para actividades con componente no presencial, indicar la plataforma virtual de formación empleada.
1.11 Evaluación
1.11 Evaluación  Describa los métodos de evaluación que se llevarán a cabo tanto de la parte teórica como práctica.
Describa los métodos de evaluación que se llevarán a cabo tanto de la parte teórica como práctica.
Describa los métodos de evaluación que se llevarán a cabo tanto de la parte teórica como práctica.  Para actividades con componente no presencial, indicar específicamente el sistema de evaluación empleado.
Describa los métodos de evaluación que se llevarán a cabo tanto de la parte teórica como práctica.  Para actividades con componente no presencial, indicar específicamente el sistema de evaluación empleado.
Describa los métodos de evaluación que se llevarán a cabo tanto de la parte teórica como práctica.  Para actividades con componente no presencial, indicar específicamente el sistema de evaluación empleado.
Describa los métodos de evaluación que se llevarán a cabo tanto de la parte teórica como práctica.  Para actividades con componente no presencial, indicar específicamente el sistema de evaluación empleado.

#### 1.12.- Profesorado

Relacione todos los profesores que intervendrán en la actividad formativa.

Nombre y apellidos	Titulación	Breve curriculum vitae * No más de 5 líneas. Referido a experiencia en el ámbito de actividad relacionado con el curso y en formación



B.O.C.M. Núm. 248

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

Pág. 235

#### 1.13.- Tutores

Relacione los tutores para las actividades con componente no presencial.

Nombre y apellidos	Titulación	Breve curriculum vitae  * No más de 5 líneas. Referido a experiencia en el ámbito de actividad relacionado con el curso y en formación		
1.14 Información adicional				
Indique aquella información que considere de interés y no haya sido contemplada en los apartados anteriores.				

1.14 Información adicional			
Indique aquella información que considere de interés y no haya sido contemplada en los apartados anteriores.			



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 B.O.C.M. Núm. 248

#### Información sobre Protección de Datos

#### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

**Responsable:** Consejería de Sanidad, Viceconsejería de Humanización Sanitaria (Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación)

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

## 2.¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

GESTIÓN PARA APROBAR PROYECTOS DOCENTES DE SOCORRISMO ACUÁTICO En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Acreditar u homologar la formación de los profesionales dedicados al socorrismo acuático para su inscripción en el registro profesional

#### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre , de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

#### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio derechos en materia de protección de datos personales".

## 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No aplica.

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

#### 6.¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

#### 7.¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas



B.O.C.M. Núm. 248 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 Pág. 237

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sinque ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

#### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

#### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

a) Datos de carácter identificativo b) Características personales c) Datos académicos y profesionales

#### 11. Fuente de la que procedan los datos.

Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados .Administraciones Públicas

#### 12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos enla web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

B.O.C.M. Núm. 248

#### ANEXO V.c)

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA JUNTO CON LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DOCENTE

- 1. Solicitud de las actividades a desarrollar en los modelos que figuran en el apartado b) de este anexo.
- 2. Modelo de certificado que se facilitará a los alumnos.
- 3. Modelo de examen teórico y práctico y criterios establecidos para su superación.
- 4. Modelo de control de asistencia
- 5. Declaración responsable del centro docente (Artículo 3 de la orden) y de que comprobará que todos los alumnos reúnen, los requisitos establecidos en el articulado de la presente orden

B.O.C.M. Núm. 248

Pág. 239

#### ANEXO VI Certificados

## Ocitinodo

Logotipo C. **CENTRO DOCENTE (Nombre)** Docente CERTIFICADO DE SOCORRISTA EN PISCINAS E INSTALACIONES ACUÁTICAS D/Dña: Ha superado el curso de socorrista en piscinas e instalaciones acuáticas en la Comunidad de Madrid, dentro del proyecto formativo aprobado por Resolución de la Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación con fecha xx / xx / XXXX. Dicho curso fue celebrado en ......, ha constado de ..... horas lectivas y se ha llevado a cabo del xx / xx / 2xxx al xx / xx / 2xxx. Madrid, xx / xx / 2xxx Sello C.docente **Fdo: Director Centro o Entidad** Fdo: El interesado "Enseñanza no reglada y sin carácter oficial"



 Pág. 240
 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021
 B.O.C.M. Núm. 248

#### (Reverso)

#### **CONTENIDOS FORMATIVOS:**

- Módulos impartidos.
- Programa desagregado, especificando las horas de las que consta y si son teóricas o prácticas



B.O.C.M. Núm. 248 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

Pág. 241

CENTRO DOCENTE	(Nombre)
----------------	----------

Logotipo C. Docente

CERTIFICADO MEDIO NATU	D DE SOCORRISTA EN PISCINAS, INSTALACION RAL	IES ACUÁTICAS y
D/Dña:		
DNI:		
natural en la	el curso de <b>socorrista en piscinas, instalaciones</b> Comunidad de Madrid, dentro del proyecto forma e la Dirección General de Investigación, Docencia (xx/2xxx.	ativo aprobado por
	e celebrado en, ha constado de horas lectiv x / 2xxx al xx / xx / 2xxx.	vas y se ha llevado a
	Madrid, xx / xx / 2xxx	
Sello C.docente		
Fdo: Director	Centro o Entidad	Fdo: El interesado
	"Enseñanza no reglada y sin carácter oficial"	



Pág. 242 LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 B.O.C.M. Núm. 248

#### (Reverso)

#### **CONTENIDOS FORMATIVOS:**

- Módulos impartidos.
- Programa desagregado: especificando las horas de las que consta y si son teóricas o prácticas

Este certificado permite llevar a cabo la actividad de: socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural en la Comunidad de Madrid conforme a la Orden (XXXXXXXXXXXXXXXXX), de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

(03/29.020/21)

